

Bogotá D.C. 10 de julio 2023

DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN POLICIVA INSPECCIÓN DE POLICÍA 7 DE
DESCONGESTIÓN

El suscrito Inspector de Policía 7 de Descongestión, en ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (CNSCC), en concordancia con lo dispuesto en el numeral Tercero del Auto de Avoque de la actuación policiva de fecha 10 de julio 2023, en el cual se ordena “*Citar a AUDIENCIA PÚBLICA mediante comunicación escrita la cual será enviada a través de correo certificado, medio electrónico o a través del micrositio de la SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO, o por el medio más expedito o idóneo, al presunto (a) infractor (a) (...) para que comparezca a la diligencia referida con su documento de identidad en original, con el fin de solicitar y aportar los documentos o pruebas que pretendan hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa*”, procede a **CITAR** a las personas que se relacionan a continuación, quienes deberán asistir con su documento de identificación en original, a la diligencia de Audiencia Pública dentro del Proceso Verbal Abreviado, la cual se llevará a cabo el día y hora indicada en la base adjunta de este documento, ante esta Inspección de Policía, ubicada en la **Calle 12C No. 8 – 53 segundo (2) Piso, Edificio Furatena**, en la ciudad de Bogotá.

En el evento de no comparecer el día y hora señalados, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad a lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad de Convivencia Ciudadana – CNSCC.; en caso contrario, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda. En caso de suspenderse la primera (1) audiencia por su inasistencia y/o salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional la audiencia **se reanudará** el día y hora indicada en la base adjunta de este documento, **al tercer (3) día hábil siguiente a la fecha de la audiencia inicial**, es decir el día y hora indicada en la base adjunta de este documento, en la cual se procederá a dictar la decisión de fondo que en derecho corresponda, así:

PRESUNTO INFRACTOR	CEDULA	EXPEDIENTE POLICIA	FECHA	HORA
HUERTAS REDONDO JONNATAN NICOLAS	1015447065	11-001-6-2019-231925	17/07/2023	10:45 a.m
HURTADO RAMIREZ CARLOS ANDRES	1077969757	11-001-6-2019-254554	17/07/2023	11:00a.m
IZQUIERDO BELLO JOSE ESTEBAN	1012372429	11-001-6-2019-429305	17/07/2023	11:15a.m
JHOAN KALEB CABEZAS CUELLAR	1000148870	11-001-6-2019-209949	17/07/2023	11:30a.m
JIMENEZ GONZALEZ ALDRUAN	1024562131	11-001-6-2019-233710	17/07/2023	11:45 a.m
JUNCO BUELVAS KEREN ANDREA	1023978326	11-001-6-2019-427562	17/07/2023	12:00p.m
LARROTA RAMIREZ JUAN DIEGO	1026594607	11-001-6-2019-420214	17/07/2023	12:15 p.m
LEAL PRASCA ALEX JESUS	1152709817	11-001-6-2019-269537	17/07/2023	12:30 p.m
LEAL SIERRA VICTOR ALFONSO	1052389922	11-001-6-2019-232114	17/07/2023	12:45 p.m
LEON RODRIGUEZ HEVER ALFONSO	1023865143	11-001-6-2019-412436	17/07/2023	1:00 p.m

CÍTESE Y COMUNÍQUESE

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA
SEGÚN RESOLUCIÓN 0165 DE 2022
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL
DE GOBIERNO



JULIO CÉSAR LARGO CAÑAVERAL
Inspector de Policía – Descongestión 7

Proyectó: Blanca Liliana Perilla Pinzón- Auxiliar Administrativo Inspección D-7.